

**ACUERDO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL (RESPONSABLE DE LOS DATOS) Y LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS) EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL está configurado como una Entidad de Derecho Público que ejerce las competencias para la tramitación, resolución y emisión de informes en relación con las materias de contenido ambiental detalladas en el artículo 3 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (AST) está configurada también como una Entidad de Derecho Público cuyos objetivos generales son el cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de servicios y sistemas corporativos de formación y de telecomunicación, y actúa como proveedor principal ante la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones. Así, AST propone, implanta y coordina los medios técnicos que garanticen la seguridad, integridad, calidad y confidencialidad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, por ende, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el mismo marco que el resto de los órganos y entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la base de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la entidad pública AST. La Entidad tiene también la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en dicha Ley

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2019, el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ha aprobado los criterios en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información del INAGA. La disposición adicional tercera de la citada Resolución indica que la condición de encargado de datos de carácter personal de los que disponga el INAGA corresponde a AST, prevé la formalización del correspondiente documento que recogerá el régimen de derechos y obligaciones a que se sujetarán ambas partes en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley 10/2013 y Ley 7/2001, anteriormente referidas.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental realiza los siguientes tratamientos de datos de carácter personal para el cumplimiento de sus obligaciones legales como órgano de la administración pública:

- **Tratamiento "REGISTRO DE PROMOTORES Y CIUDADANOS"**
- **Tratamiento "RECLAMACIONES DAÑOS CINEGÉTICOS"**
- **Tratamiento "REGISTRO DE CAZADORES Y PESCADORES"**
- **Tratamiento "REGISTRO DE TERRENOS CINEGÉTICOS"**
- **Tratamiento "TITULARES PERMISOS AVES DE CETRERIA"**
-



El sistema de información del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que realiza los tratamientos automatizados de datos de carácter personal, está alojado en la infraestructura corporativa del Gobierno de Aragón cuyo responsable es Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST). Estas aplicaciones que componen el sistema de información de INAGA usan la infraestructura de red, los servidores de base de datos, los servidores de aplicaciones y los servidores de contenidos de la página web de INAGA, el repositorio Documental para administración electrónica y todas las herramientas de Administración electrónica, todo ello gestionado y mantenido bajo la responsabilidad directa de AST.

Sin perjuicio del carácter intrínseco de ENCARGADO DE TRATAMIENTO que ostenta el propio INAGA en el ámbito de sus competencias y funciones, además de su condición de ÓRGANO RESPONSABLE en el tratamiento los datos, se evidencia que corresponde fundamentalmente dicha condición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO a ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS dado que es a esta última entidad a la que compete la responsabilidad las infraestructuras y servicios, así como la securización y dictado de las normas de operación de las diferentes infraestructuras y servicios que emplea el sistema de información de INAGA.

Los datos de carácter personal vinculados al uso de las herramientas descritas en el presente acuerdo se encuentran en los Registros de Actividades de Tratamientos “REGISTRO DE PROMOTORES Y CIUDADANOS”, “RECLAMACIONES DAÑOS CINEGETICOS”, “REGISTRO DE CAZADORES Y PESCADORES”, “REGISTRO DE TERRENOS CINEGÉTICOS” y “TITULARES PERMISOS AVES DE CETRERIA”, cuya licitud se encuentra en el cumplimiento de una obligación legal determinada en la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Las herramientas que realizan los tratamientos descritos son las siguientes:

### **Soluciones cliente servidor, intranet INAGA.**

#### **INAREG: Registro INAGA**

---

La aplicación REGISTRO INAGA es el núcleo central de la gestión documental del Instituto, alrededor de la cual gira su actividad administrativa. Entre otros aspectos, integra el Registro de Entrada/Salida y Seguimiento de expedientes INAGA. Columna vertebral de la Administración Electrónica en INAGA, integra Registro Telemático, Gestor Documental, Firma electrónica y Sistema de Notificaciones. Integra también cartografía de expedientes INAGA y herramientas SIG a través del proyecto INFOSIG (subsistema de emisión de informes ambientales basados en análisis SIG).

#### **INAGAGEO: Desktop GIS INAGA**

---

Desktop GIS INAGA, que cubre el 90% de las necesidades de edición y visualización, creación de mapas complementarios a INFOSIG. Proyecto basado en software libre y desarrollado en C#.



### **INATAC: Actividades Clasificadas**

---

Aplicación de Gestión de Actividades Clasificadas y Comisiones Técnicas de Clasificación. Integra SIG INAGA y Administración Electrónica.

### **SIGTI: Tasas INAGA**

---

Aplicación de escritorio para la gestión de las tasas administrativas de los expedientes INAGA, Gestión de Normas Bancarias 65 y 19. Contabilización de Ingresos. Permite la emisión y control de todas las tasas de INAGA

### **RTC: Terrenos Cinegéticos**

---

La aplicación REGISTRO DE TERRENOS CINEGÉTICOS DE ARAGÓN permite abordar la gestión de la información vinculada a expedientes de terrenos cinegéticos y no cinegéticos (desde constitución o supresión de cotos, cambios de titularidad, aumento o disminución de su superficie), la gestión y aprobación de planes técnicos y anuales, gestión de hurones, etc., tanto en el aspecto de la información (gestión de bases de datos) como de cartografía de los mismos.

### **RCP: Licencias Caza y Pesca**

---

Aplicación de escritorio para la emisión de Licencias de caza y pesca, gestión de exámenes de aptitud de cazador, gestión de Registro de cazadores y pescadores de Aragón.

### **INAJAB: Reclamaciones T34**

---

Aplicación de escritorio de Gestión de reclamaciones de daños no agrarios causados por especies cinegéticas (indemnizaciones por accidentes con especies cinegéticas).

### **INAMON: Montes y VVPP**

---

Aplicación de escritorio del Sistema de Información de Montes y vías pecuarias. Expedientes de ocupación de montes y vías pecuarias.

### **INABIO: Biodiversidad - Cetrería**

---

La aplicación INABIO tiene en explotación los módulos para la gestión de la tenencia de Aves de Presa, así como para la llevanza del Registro de Cetreros y de Aves de Presa.

Esta aplicación es compartida entre el INAGA (Tenencia de Aves y control de cesiones), el Centro de Recuperación de Aves de la Alfranca (revisión de los animales) y la Dirección General competente (actualmente Dirección General de Sostenibilidad) para la llevanza de los registros, incidencias y control, de tal manera que cada uno de los actores mantiene la parte de información que le corresponde y la información es accesible y disponible para todos los usuarios.



### **INAADM: Datos generales**

---

Aplicación de uso interno que permite la gestión de información requerida para los servicios ofrecidos por INAGA (Normativa, Interesados, Formularios, etc.). También incorpora la gestión de comunicaciones a los Agentes de Protección de la Naturaleza (APNs) que se integran en la estructura jerárquica organizativa de los Servicios Provinciales del Departamento.

### **INAUTL: Utilidades**

---

La aplicación UTILIDADES MEDIOAMBIENTALES se configura como una aplicación horizontal en la que se implementa toda aquella información que puede ser de utilidad para los procesos de gestión. Esta aplicación actúa de auténtico diccionario de información de manera que cualquier aplicación que requiera información ambiental, será ofrecida por esta aplicación evitando la redundancia de datos y la información contradictoria entre sistemas.

### **Soluciones WEB INAGA.**

#### **INADOC PUBL. Participación pública INAGA**

---

Aplicación web para permitir los procesos de participación pública, exposición de documentos y tramitación de alegaciones.

#### **INADEI. Trámites de consultas preceptivas.**

Aplicación que permite realizar el trámite de consultas a organismos públicos y organizaciones ecologistas en diferentes tipologías de expedientes cuya tramitación corresponde a INAGA, tales como evaluación de impacto ambiental de proyectos o evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

#### **INASEI. Catálogo de procedimientos y presentación de solicitudes telemáticas.**

Permite a los ciudadanos y promotores, presentar solicitudes telemáticas.

#### **INASREQ. Contestación Telemática y subsanación de requerimientos.**

Permite a promotores y ciudadanos contestar a los requerimientos de información o subsanación de solicitudes de forma telemática.

#### **INADOCEXP. Aportación voluntaria de documentación en expediente en trámite.**

Permite a promotores y ciudadanos aportar documentación de forma voluntaria, vía telemática, a expedientes que están tramitándose en INAGA.

#### **INAEXP. Conocer información de expediente en trámite.**

Permite a promotores y ciudadanos conocer con detalle el estado de tramitación de su expediente y consultar los documentos que lo componen.

---



**INACHKDOC.** Verificación de documentos electrónicos INAGA. Permite a los ciudadanos comprobar la autenticidad de los documentos electrónicos emitidos en INAGA.

**INATASTPV.** Permite el pago de tasas mediante tarjeta de crédito y débito. Posibilita a promotores y ciudadanos el pago de las tasas administrativas de los expedientes INAGA mediante tarjeta de crédito.

**INAPAG.** Pago de tasas INAGA con cargo en cuenta. Posibilita el pago a los promotores y ciudadanos el pago de tasas de expedientes INAGA con cargo en cuenta.

**INASEL.** Expedición y pago con tarjeta de crédito de caza y pesca. Permite la expedición y pago con tarjeta de crédito/débito de licencias de caza y pesca.

**INAEXAMRCP.** Realización de exámenes de caza vía web. Permite realizar la prueba de aptitud de cazador en Aragón.

**INAREIA.** Consulta de resoluciones emitidas por INAGA y publicadas en BOA. Permite consulta de resoluciones emitidas por INAGA y publicadas en BOA.

**INARESOL.** Consulta de TODAS resoluciones emitidas por INAGA. Acceso restringido. Permite consulta de resoluciones emitidas por INAGA.

**INAALERT.** Suscripción ciudadana a servicios de información INAGA vía correo electrónico. Suscripción ciudadana a servicios de información INAGA.

**PCCOTOS.** Grabación de Planes Anuales de caza en Aragón. (Acceso restringido). Grabación de Planes Anuales de caza en Aragón. (Acceso restringido).

**PEXCA.** Grabación de Planes Extraordinarios de caza. (Acceso restringido). Grabación de Planes Extraordinarios de caza en Aragón. (Acceso restringido).

**GOLMAI.** Plataforma de aplicaciones login único de INAGA en la web. Plataforma de aplicaciones login único de INAGA en la web.

**INASIC.** Plataforma de aplicaciones. Servicios al ciudadano. Plataforma de aplicaciones. Servicios al ciudadano.

**INACOTOS.** Consulta de terrenos cinegéticos de Aragón. Permite Consulta de terrenos cinegéticos de Aragón.

**INAMUP.** Consulta de Montes de UP Y Demaniales de Aragón. Permite Consulta de Montes de UP Y Demaniales de Aragón.

**INAVIAS.** Consulta de vías pecuarias de Aragón. Permite Consulta de vías pecuarias de Aragón.

**INAFPA.** Consulta Red Natura y otras figuras de protección ambiental de Aragón. Permite Consulta Red Natura y otras figuras de protección ambiental de Aragón.

---

### **Soluciones para movilidad INAGA.**

**eINAGA geo.** Aplicación móvil para la digitalización y generación de ficheros con información georreferenciada para su presentación ante INAGA. Permite también realizar análisis



ambientales básicos, que permiten contextualizar la solicitud en base a las capas básicas consideradas en la tramitación.

**eINAGA expedientes.** La Aplicación "eINAGA Expedientes" pretende facilitar el acceso a los ciudadanos en general a la información asociada a los expedientes que tramita INAGA, permitiendo a partir de la cartografía de localización de los expedientes, el acceso a la documentación pública de los mismos, en los procesos de participación pública.

**eINAGA caza.** La aplicación móvil "eINAGA CAZA" (disponible para Android y para iOS) permite el acceso a la información sobre CAZA gestionada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

---

El RGPD establece en su artículo 28 que las relaciones entre responsable y encargado deben quedar plasmadas en el acto jurídico, contrato o convenio que les vincule. Asimismo, no es necesario realizar una adaptación de los contratos vigentes por lo que se considera suficiente canalizar la concreción de determinadas cuestiones a través del presente documento de Instrucciones teniendo en cuenta lo reflejado en el artículo 28.3.a) del RGPD.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se detalla a continuación el régimen de derechos y obligaciones (instrucciones) entre RESPONSABLE (INAGA) Y ENCARGADO DE TRATAMIENTO (AST) para el tratamiento de "herramientas corporativas de administración electrónica":

**PRIMERA.** - El ENCARGADO del tratamiento y todo su personal se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para las finalidades relacionadas con el cumplimiento de las funciones como medio técnico. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Asimismo, se compromete a tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

**SEGUNDA.** - El RESPONSABLE autoriza al ENCARGADO a la ejecución de las operaciones técnicas inherentes a la naturaleza de la prestación de sus servicios, es decir, a la administración y gestión técnica de los recursos que el ENCARGADO gestiona en su consideración de medio técnico instrumental y en relación con las funciones que le atribuye su Ley de creación o cualquier norma que se dicte en adelante.

**TERCERA** - El ENCARGADO del tratamiento se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con el presente documento de instrucciones. Los datos personales objeto de comunicación serán en todo caso los mínimos indispensables para la adecuada prestación del servicio.

**CUARTA.** - El RESPONSABLE autoriza al ENCARGADO a recurrir a otros subencargados para el apoyo y la realización total o parcial de los servicios encomendados. La contratación del



subencargado, caso de producirse, estará sujeta a las mismas condiciones de prestación del servicio y se realizará en las condiciones que marca la legislación de contratos del sector público.

**QUINTA** - El ENCARGADO de tratamiento garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a cláusulas de confidencialidad.

**SEXTA** - AST como ENCARGADO del tratamiento de datos vinculado a la prestación del servicio podrá realizar tratamientos de modificación y extracción de datos de carácter personal integrados dentro de los registros de tratamientos citados a través de la ejecución de los scripts solicitados por las personas identificadas y autorizadas por el órgano RESPONSABLE,

Nombre	Apellidos	Correo electrónico	Cargo
MIGUEL	ZAPATA MATEO	<a href="mailto:mzapatam@aragon.es">mzapatam@aragon.es</a>	TECNICO GESTION DE LA INFORMACIÓN
RAFAEL	DOÑATE ABRIL	<a href="mailto:rdonnate@aragon.es">rdonnate@aragon.es</a>	ANALISTA-PROGRAMADOR

**SEXTA.** – La comunicación de datos a través de los citados scripts de modificación y extracción de datos y la transmisión de sus resultados de ejecución se realizarán mediante correo electrónico con conexión cifrada segura TLS. La comunicación se realizará en todo caso entre cuentas gestionadas dentro de la infraestructura de correo electrónico de Gobierno de Aragón (tales como aragon.es y ext.aragon.es). AST proveerá cuentas de correo corporativas al personal de las empresas subcontratadas que colaboren en el tratamiento de datos.

**SÉPTIMA.** – El ENCARGADO ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad que correspondan en el ámbito técnico y le asistirá en el cumplimiento de la obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados con el soporte técnico que requiera, siendo el RESPONSABLE el obligado, de atender y dar respuesta a estas solicitudes.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos ante el ENCARGADO, este lo comunicará por correo electrónico a la dirección [dirinaga@aragon.es](mailto:dirinaga@aragon.es)

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

**OCTAVO.** – El ENCARGADO se compromete a poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos.

**NOVENO.** – El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

**Firmado electrónicamente**